



Ciudad de México, a 9 de junio de 2017
Comunicado de Prensa DGC/189/17

EMITE LA CNDH RECOMENDACIÓN AL SECRETARIO DE MARINA POR LA DETENCIÓN ARBITRARIA, RETENCIÓN ILEGAL, TORTURA Y VIOLENCIA SEXUAL EN AGRAVIO DE UN HOMBRE Y UNA MUJER

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 20/2017, dirigida al Secretario de Marina, Vidal Francisco Soberón Sanz, por la detención arbitraria de un hombre y una mujer, así como por la retención ilegal por 11 horas y 40 minutos, en San Luis Potosí, por elementos de la Secretaría de Marina (SEMAR), quienes en lugar de ponerlos a disposición de la autoridad ministerial en forma inmediata, los torturaron e hicieron víctimas de violencia sexual.

Lo anterior, toda vez que el 13 de mayo de 2013 la defensora pública federal de ambos agraviados presentó ante la CNDH dos escritos de queja en los que manifestó que al rendir su declaración ministerial, cada uno de ellos refirió las agresiones que recibieron por los elementos navales aprehensores.

El hombre refirió que el 9 de mayo de 2013 fue detenido por elementos navales, quienes lo llevaron a instalaciones de la SEMAR, donde lo golpearon y dieron descargas eléctricas. En entrevista con un visitador adjunto de la CNDH, señaló que al estar en las instalaciones navales fue desnudado y mientras era interrogado le daban descargas eléctricas en las costillas, los testículos y el labio inferior de la boca, así como que le dieron pisotones en la cabeza.

En tanto que la mujer explicó que el 10 de mayo de 2013 fue detenida por personal naval cuando se encontraba en su casa y que al ingresar los elementos camuflajeados, uno de ellos la comenzó a golpear en la cabeza con el puño y después fue trasladada a instalaciones de la SEMAR donde le bajaron los pantalones y la ropa interior para darle descargas eléctricas en diversas partes del cuerpo como en los genitales, ombligo, entrepierna, pies, boca. Así como que fue golpeada con el puño en el estómago.

Finalmente, fueron trasladados a las oficinas de la PGR en la Ciudad de México, donde fueron puestos a disposición del MPF el 10 de mayo de 2013 por los elementos navales aprehensores. Con la recepción de los escritos de queja se inició en esta Comisión Nacional el expediente CNDH/2/2013/4046/Q, lográndose acreditar que con el actuar de los elementos navales se transgredieron los derechos a la libertad, integridad y seguridad personal y a la seguridad jurídica de ambos agraviados, por la detención arbitraria, retención ilegal, actos de tortura y violencia sexual.



Por lo anterior, la CNDH recomendó al titular de SEMAR reparar el daño a los agraviados conforme a la Ley General de Víctimas, que incluya atención médica y psicológica; colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que se formule ante la Procuraduría General de la República, para que se investigue y determine conforme a derecho la responsabilidad de los efectivos de la SEMAR que participaron en los hechos.

Colaborar en el trámite de la queja que se promueva ante la instancia competente de esa Secretaría, contra los elementos navales involucrados; se deberán impartir cursos de capacitación en materia de derechos humanos con perspectiva y equidad de género a los servidores públicos de la SEMAR, enfocados a la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, además de elaborar o, en su caso, actualizar un protocolo para que los servidores públicos de la Secretaría de la Marina empleen, en todos sus operativos, cámaras fotográficas, de videograbación y grabación de audio; e inscribir a los agraviados en el Registro Nacional de Víctimas.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.